



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Jumilla  
JOSEFA TORRES MOLINA  
29/09/2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA  
C.I.F. P. 3002200-H  
Cárnaves del Castillo, 31  
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

Secretaría

Expediente 662966M

**JOSEFA TORRES MOLINA**, Secretaria General Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla (Murcia), en los términos del art. 206 del ROF, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta,

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de septiembre de dos mil veintidós, adoptó acuerdo en los términos siguientes:

**4º.- CONVENIO PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN A LA JUNTA CENTRAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE SEMANA SANTA DE JUMILLA, EJERCICIO 2022: EXPEDIENTE 662966M.**

Visto el borrador del convenio a suscribir con la Junta Central de Hermandades y Cofradías de Semana Santa de Jumilla, con NIF R3000913H, que tiene por objeto establecer el régimen jurídico aplicable a la concesión directa a dicha entidad de una subvención, por importe de 40.000,00 €, para colaborar económicamente en los actos relativos a la Semana Santa de Jumilla como fiesta de interés turístico internacional.

Vista la Base 37.5 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal 2022, cuya aprobación definitiva fue publicada en el BORM nº 203 de 2 de septiembre de 2022, que prevé la concesión directa a la Junta Central de Hermandades de una subvención por importe de 40.000,00 €.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones 2022, aprobado por Resolución de Alcaldía nº 3238, de 4 de septiembre de 2022 (BORM nº 212 de 13 de septiembre de 2022), y cuyo texto íntegro se hizo público en Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Jumilla.

Considerando lo establecido en los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando lo establecido en el artículo 18.2 de la citada Ley General de Subvenciones, que determina que *“las administraciones concedentes deberán remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20”*.

Visto el informe favorable emitido por el jefe del Servicio de Festejos el 14 de septiembre de 2022.

Vista la propuesta de aprobación del convenio formulada por el Concejal Delegado de Festejos, D. José Antonio Jiménez Hammond, de fecha 14 de septiembre de 2022.

Visto el informe jurídico favorable al borrador del convenio emitido por la Técnico de Administración General adscrita al Servicio de Contratación y Patrimonio dependiente de la Secretaría General, de fecha 14 de septiembre de 2022, puesto que el mismo se



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Jumilla  
29/09/2022



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Código Seguro de Verificación: H4AA HLQC J7PJ 33F3 KE9C

**Acuerdo JGL 26/09/22 Pto. 4º Convenio concesión subvención JCHSS 2022 - SEFYCU 2343347**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jumilla.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Jumilla  
JOSEFA TORRES MOLINA  
29/09/2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA  
C.I.F. P. 3002200-H  
Cárnaves del Castillo, 31  
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

Secretaría

Expediente 662966M

acomoda a la normativa vigente tanto en materia de subvenciones como de contratación pública.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención municipal el 16 de septiembre de 2022.

Tras lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el texto del Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Jumilla y la Junta Central de Hermandades y Cofradías de Semana Santa de Jumilla, con NIF R3000913H, cuyo objeto es establecer el régimen jurídico aplicable a la concesión directa a dicha entidad de una subvención por importe de 40.000,00 €, prevista nominativamente en el presupuesto municipal para el presente ejercicio 2022, a fin de colaborar económicamente en los actos relativos a la Semana Santa de Jumilla como fiesta de interés turístico internacional, suponiendo este importe el 83,65 % del coste estimado del proyecto subvencionado.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el gasto de 40.000,00 € que comporta el desarrollo y ejecución de este convenio.

**TERCERO.-** Tener por reconocida la obligación en el momento de la firma del Convenio.

**CUARTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de este convenio y realización de cuantas gestiones sean precisas en orden al fiel cumplimiento de lo acordado.

**QUINTO.-** Designar a D. Andrés Martínez Díaz, jefe del Servicio de Festejos, como responsable del control y seguimiento del referido Convenio.

**SEXTO.-** Notificar el presente acuerdo a la Junta Central de Hermandades y Cofradías de Semana Santa de Jumilla.

**SÉPTIMO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Festejos para efectuar la comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y a los servicios municipales afectados para su conocimiento y efectos.

Y para que conste, a los efectos que procedan, expido la presente, ordenada y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Jumilla, a la fecha de su firma.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Jumilla  
29/09/2022



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Código Seguro de Verificación: H4AA HLQC J7PJ 33F3 KE9C

**Acuerdo JGL 26/09/22 Pto. 4º Convenio concesión subvención JCHSS 2022 - SEFYCU 2343347**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jumilla.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2